

Sras/es asistentes:

D<sup>a</sup>. Magdalena Luque Canalejo  
D. Rafael Arenas Rueda  
D. Miguel García Rodríguez  
D. José Lain Alcalá  
D. Miguel Ángel Cortés Arenas  
D. Alfonso Muñoz Cuenca  
D. Francisco López Gavilán  
D<sup>a</sup>. Manuela León Peña  
D. Julián Rupérez Cortés  
D<sup>a</sup>. Francisca Muñoz Galán  
D. Juan Cortés Lozano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayto. en/  
Pleno el día **11 de noviembre de 2016**.

En Pedro Abad, siendo las 19'00 horas del día rese- /  
ñado, se reunieron – en primera convocatoria efectuada en -/  
forma legal, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consisto-/  
rial, las/os Sras/es al margen relacionados, para tratar el Or-/  
den del Día objeto de convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desa-  
rrollo de los puntos que integran el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Secretario:

,  
D. Juan Francisco Gómez Gracia  
,

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en /  
artículo 91 del ROF., se requirió de las/os Sras/es asistentes/  
si había alguna observación que hacer al acta de la sesión ce-  
lebrada por este Pleno en fecha 14 de octubre de 2016, no -/  
habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la misma.

**SEGUNDO.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.-**

Por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
42 del ROF., se dio cuenta de sus resoluciones emanadas desde el anterior Pleno, comprensivas  
de los números de orden 1/287/2016 de 13 de octubre a 1/312/2016 de 9 de noviembre,  
quedando el Pleno enterado.

Por la Sra. Muñoz Galán, portavoz del PP., se solicitó información sobre el  
Decreto 2/288/2016 de 14 de octubre a la vista de la contratación que por el mismo se  
efectúa, pues en tales circunstancias y ante lo manifestado por la Alcaldía en anteriores  
ocasiones, de necesidad de personal en las dependencias municipales y la vuelta a estas  
de la auxiliar del consultorio para solventar la problemática de apertura y cierre planteada  
por el personal sanitario del mismo, por lo que esta debería volver esta al mismo hasta la  
finalización del contrato que aprueba el decreto reseñado, a lo que por la Alcaldía se  
contestó que el contrato obedece a una nueva subvención para digitalización de  
documentos, además de tareas de apoyo a esta Alcaldía y que el trabajo de la auxiliar del  
consultorio se ha acomodado a labores administrativas del Ayuntamiento, estando  
cubierto el mismo con la persona, que con contrato parcial y en horario de 11:00 a 15:00  
horas, cubre el servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

Igualmente, por mi el secretario, se dio cuenta de la siguiente correspondencia:

- Del Ayuntamiento de Montemayor – Córdoba, por el que solicitan adhesión de este Ayuntamiento de Pedro Abad al acuerdo adoptado el pasado 29.09.2016 relativo a la petición a la Delegación Territorial de Cultura para reanudación de visitas al Castillo Ducal de Frías, adhiriéndose este Pleno por unanimidad.

El Pleno quedó enterado.

### **TERCERO.- MANIFIESTO DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Previo dictamen de la Junta de Portavoces en sesión de fecha 08.11.2016, por la Alcaldía se dio cuenta del Manifiesto consensuado como consecuencia de la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género, cuyo tenor dice:

“La política y la cultura patriarcal es la responsable de que las mujeres sigamos soportando una violencia que no cesa.

No solo el trágico balance de asesinatos en lo que llevamos de año en nuestro país, demuestra que la violencia sexista sigue asentada como parte normalizada de la “convivencia”, sino que los datos concretos de manifestaciones violentas contra las mujeres nos llegan a concluir que no estamos respondiendo adecuadamente contra esta lacra. La violencia agrede la vida de las mujeres en todos los espacios, en todas las situaciones sociales, culturales, territoriales y económicas.

Las Instituciones y los Gobiernos tenemos que darnos por enterados haciendo y promoviendo políticas reales y efectivas a favor de la Igualdad y contra la Violencia de Género. Tenemos que aunar esfuerzos para que social e institucionalmente exista TOLERANCIA CERO contra la Desigualdad y la Violencia contra las mujeres.

Es imprescindible el trabajo y la apuesta de todos a favor de una política global e integradora en la que los seres humanos tengan la posibilidad de vivir y convivir bajo los modelos de libertad, respeto justicia e igualdad.

Desde el Ayuntamiento de Pedro Abad defendemos ese modelo de sociedad y seguiremos apostando porque el principio de igualdad sea un objetivo irrenunciable al que ni queremos ni podemos renunciar.”.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

#### **CUARTO.- CAMBIO DE FECHA DEL PLENO ORDINARIO DE DICIEMBRE DE 2016.-**

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 08.11.2016, así como consenso acordado por todos los Grupos Políticos municipales, por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes se acordó **trasladar la celebración de la próxima sesión plenaria ordinaria al día 16 de diciembre de 2016** a las 19:00 horas.

#### **QUINTO.- MOCION DE IU-LV.CA EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 08.11.2016, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se dio cuenta de la siguiente moción:

“La Reforma Laboral de 2010 del Gobierno de Zapatero que abarató y facilitó el despido para contentar a Bruselas y la todavía más virulenta reforma del Gobierno de Rajoy del año 2012 que trajo como consecuencia altos niveles de paro, bajos salarios, precariedad laboral masiva y contratación abusiva, contribuyeron decisivamente al déficit de la Seguridad Social: las cotizaciones no cubren los gastos y el gobierno ha recurrido de manera sistemática a vaciar el denominado Fondo de Reserva de las Pensiones.

La disminución de los ingresos por cotizaciones es una consecuencia lógica de la disminución de cotizaciones por las altas tasas de desempleo, de las mayores de Europa, y a la baja calidad de los que se crean. Es obvio que la baja calidad del empleo con salarios bajos produce bajas cotizaciones. Otro factor que contribuye decisivamente a esta tendencia negativa es la alta tasa de temporalidad ligada principalmente al sector servicios y a otros sectores como la agricultura que no se escapan a este tipo de contratación.

A la bajada de ingresos en la Seguridad Social también han contribuido algunas medidas del gobierno en forma de “ventajas” al empresariado y a los emprendedores: bonificaciones, tarifas planas, etc. Medidas que se venden políticamente como ayudas a la contratación y que también salen de la “hucha de las pensiones”. Unas medidas que se tomaban paradójicamente a la vez que se aprobaba unilateralmente la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del índice de Revaloración de las Pensiones, es decir acordando que las pensiones podían subir menos que el IPC anual y haciendo saltar por los aires el propio Pacto de Toledo.

El Fondo de Reserva de las Pensiones superaba los 66.000 millones de euros en el 2011 como consecuencia del superávit de la Seguridad Social. Se trataba de asegurar unas pensiones dignas actualizadas con arreglo al IPC anual y por otra parte de garantizar unos Servicios

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

Sociales de calidad, asegurando un Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia público y de calidad.

Ahora mismo la realidad es que las 9.417.724 pensiones, el 50% está por debajo del Salario Mínimo Interprofesional y el 70% está por debajo de los 1.000 euros.

En el 2015 el déficit de la Seguridad Social por cotizaciones alcanzaban los 16.707 millones de euros y el Fondo de Reserva de las Pensiones ha bajado de los 66.815 millones en 2011 a los 24.207 millones en el 2016. Esto pone claramente en riesgo la calidad y el futuro mismo de estas prestaciones. Una estrategia que conecta con la visión neoliberal de las pensiones como unas prestaciones que deben asegurarse los trabajadores y trabajadoras acudiendo a las entidades privadas (bancos y aseguradoras) que ven en ello un gigantesco negocio de futuro.

La solución pasa obviamente por corregir esta situación aumentando los ingresos del sistema público de pensiones estableciendo nuevas fuentes de financiación e impidiendo que el Gobierno pueda disponer arbitrariamente de cantidades del Fondo. Y por supuesto derogando una reforma laboral que trae como consecuencia precariedad, desempleo y bajos salarios y por tanto bajada de ingresos por cotización.

Sólo con la creación de empleo estable y de calidad y abandonando el mantra de que el desarrollo y la salida de la crisis se tiene que basar en salarios de miseria será posible reconducir esta peligrosa tendencia que pone en peligro el presente y el futuro de las pensiones. Se ha demostrado en los últimos años que la recuperación económica no es posible con una mayoría social empobrecida y con bajos salarios que no consume y produce directamente más desempleo y cierre de empresas en un bucle dramático. Algo que comienza a reconocer incluso el BCE.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno pasa su aprobación de los siguientes Acuerdos:

1.- Instar al Parlamento y al Gobierno de la Nación la derogación de las dos Reformas Laborales, las de 2010 y 2012, debido a que sus consecuencias nefastas para la calidad del empleo pone en riesgo la sostenibilidad y el futuro de las pensiones.

2.- Solicita al Gobierno de la Nación la derogación de la Reforma de las Pensiones aprobada por la Ley 23/2013 Reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización de las Pensiones. Para seguir garantizando una pensión digna que suba anualmente lo mismo que el IPC.

3.- Instar al gobierno a establecer por ley que las pensiones no pueden estar, en ningún caso, por debajo del Salario Mínimo Interprofesional. Proponemos a la revalorización de la pensión mínima en los siguientes términos: la pensión de jubilación personal o con cónyuge no a

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

cargo será equivalente al SMI anual, la pensión de jubilación con cónyuge a cargo será equivalente al 110% del SMI anual.

4.- Instar al Gobierno a que se prohíba por ley la libre disposición del Fondo de Reserva de las Pensiones para situaciones de déficit de cotizaciones y a buscar vías de financiación directas desde los Presupuestos Generales del Estado mientras se siga produciendo el déficit por cotizaciones.”.

En turno de debate, por parte del proponente, Sr. García, se indicó que el Gobierno justifica que la solución del problema se satisface con la creación de empleo, pero que clase de empleo se esta creando? Todo en precario y con salarios bajos que cubren gastos y costes de la jubilación, de ahí que tener que acudir al Fondo de Pensiones.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que la moción que debatimos obedece a las directrices de Podemos, de IU y Grupos afines. Sr. García debemos atenernos a lo manifestado por la Sra. Bañez, sepa que en 2011 por cada pensión que se generaba se perdían tres empleos, en 2016 por cada pensión que se genera se crean siete. Lo que debemos es llegar a los veinte millones de empleados, de contratos, para asegurar el sistema de pensiones, no tenga duda que el Gobierno repondrá lo utilizado hasta ahora. Esta moción no entra en nuestras competencias municipales y es la Comisión del Pacto de Toledo la que ha de reunirse y solventar el sistema de pensiones, por ello votaremos en contra.

A lo que el Sr. García replicó que el empleo que se crea es mísero, Sra. Muñoz por cada empleo que se destruye se crean dos por el mismo coste, se esta produciendo un crecimiento muy desigual, debe tenerlo en cuenta, cada vez hay más pobres trabajado y mas millonarios a su costa. Se está creando mucha desigualdad. El Gobierno habla, ahora, de fomentar no jubilarse, de que el trabajador siga trabajando sin perder su jubilación, compatibilizándola, cuando podrán trabajar los jóvenes?. Se tiene que reunir y convocar el Pacto de Toledo cosa que el Gobierno central no hace. Se debe crear empleo de calidad, con salarios dignos que favorezca la dotación del Fondo de Pensiones y el consumo. La reforma Laboral debe producirse con todos los Agentes Sociales no solo por el Gobierno, a lo que la Sra. Muñoz adució que no todo el empleo es precario, hay bastante empleo estable, no hay que ser catastrofistas. Se debe dialogar donde corresponde, en el Parlamento.

Por parte del portavoz del PSOE, Sr. Muñoz Cuenca, se manifestó que no haciendo un análisis de la **exposición de motivos**, porque como siempre ustedes sólo la usan para criticar duramente contra cualquier tipo de gestión, pero sin embargo, si vamos a entrar a **valorar los acuerdos** que traen a pleno, porque son para los que piden su aprobación.

Dicen en el acuerdo 1: **DEROGAR LAS DOS REFORMAS LABORALES DE 2010 Y 2012**, pero esta moción está incompleta. No aportan su reforma laboral, ¿la que ustedes harían? sólo piden derogar lo que hay, pero sin aportar propuestas. Por tanto, este punto está incongruente, incompleto, indeterminado e impreciso.

En el acuerdo 3, proponen: **QUE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN CON CÓNYUGE A CARGO SEA EQUIVALENTE AL 110% del SMI ANUAL**. ¿Saben ustedes cuánto es el SMI para 2016? Es **655’20€**. Por tanto, el 110% del SMI es **720’72€**. ¿Y saben ustedes cuál es el importe de la pensión de jubilación con cónyuge a cargo? Pues es **784’90€**. Por tanto, lo que ustedes están pidiendo no es que se aumenten las pensiones, sino que se bajen.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

Están pidiendo que la pensión con cónyuge a cargo que está en 784'90 se baje a 720'72. Esto no es una moción en defensa de las pensiones.

Miren, que ustedes no sepan lo que están presentando, no nos extraña, pero lo verdaderamente asombroso es que sus dirigentes no tengan ni idea de lo que proponen.

En el acuerdo 4, dicen QUE SE PROHIBA POR LEY LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL FONDO DE RESERVA DE LA PENSIONES. Miren, es en lo único que estamos de acuerdo, pero sabe por qué? Porque desde que se creó el fondo de reservas de las pensiones, **Aznar** lo dejó con **20.000 M€**, **Zapatero**, ese que tanto critican lo dejó en **70.000 M€** y ahora, **Rajoy** no para de sacar dinero de él y actualmente está en **24.207 M€**

En ese punto también proponen BUSCAR VIAS DE FINANCIACION DIRECTA DESDE LOS PGE. Miren, para que tengan un poco más de conocimiento de cómo se financian las pensiones, les digo que la parte contributiva de las pensiones, se financia con las aportaciones de la empresa y del trabajador, pero de los Presupuestos Generales del Estado, se financian actualmente la Asistencia Sanitaria, los Servicios Sociales, las Pensiones No Contributivas, los Complementos a mínimos de las pensiones contributivas y las Prestaciones Familiares.

Ya se destinan buena parte de los Presupuestos para financiar muchas cosas relacionadas con las pensiones, por tanto, lo que habría que hacer es un **nuevo acuerdo como el Pacto de Toledo**, donde se reúnan todas las fuerzas políticas y acuerden unánimemente un nuevo pacto de las pensiones, para conseguir que las pensiones no corran peligro y **sean sostenibles**, pero les recomendamos que, desde su partido, no envíen al que ha hecho la moción, porque este no tiene ni idea. Pero para que las pensiones sean sostenibles, lo principal es crear empleo estable y de calidad.

Igualmente, el Sr. Muñoz Cuenca, indicó que no se trata de “populismo” un tema tan serio como las pensiones, ante las manifestaciones de la Sra. Muñoz, es un tema a tratar por el Pacto de Toledo, su Gobierno no tiene mayoría absoluta y tendrá que consensuar con todos los agentes sociales. Debemos reconducir el tema, estamos hablando de pensiones y no de empleo. No podemos apoyar esta moción cuando su literalidad comporta reducir y no incrementar las pensiones. Además, Sr. García, cuando se propone derogar, sin más, se necesita que sobre la mesa haya un documento para ver que es lo que se propone para sustituir lo que se pretende derogar. A lo que el Sr. García contestó que se trata de derogar y establecer un nuevo sistema consensuado con todos los agentes sociales, defender un buen sistema de pensiones no creo que sea populismo.

**Por último, por la Alcaldía se manifestó que en ningún momento la moción presentada por IU intenta reducir, en nada, las pensiones, al contrario lo que se propone es que no sean inferiores al SMI., no se debe crear demagogia, ni populismo con lo propuesto, puede que haya un error de transcripción que induzca a ello, pero el fin es el dicho, garantizar que estas, como mínimo, sean iguales al SMI.**

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

Pasado el punto a votación la moción planteada por IU sobre reforma del Sistema de Pensiones fue rechazada por seis votos en contra de los Grupos PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos, y cinco votos a favor de IU-LV.CA.

#### **SEXTO.- MOCION DE IU-LV.CA SOBRE REPROBACIÓN DE LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO.-**

Por la Alcaldía, previo dictamen de la Junta de Portavoces en sesión de fecha 08.11.2016, ante la moción reseñada y dado que a fecha de este Pleno se ha procedido al cese de quien actualmente ocupaba el cargo, se procedió como representante del Grupo proponente a la retirada de la moción por extemporánea.

#### **SÉPTIMO.- MOCIÓN DE IU-LV.CA REQUIRIENDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PLANES EMPLE@ Y EMPLE@ +30.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, en sesión celebrada el pasado día 08.11.2016, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU., se dio cuenta de la siguiente moción:

“Con la finalidad de hacer frente a las consecuencias de la crisis económica, especialmente en materia de desempleo, el Gobierno andaluz (PSOE-IU) puso en marcha medidas de empleo y acciones urgentes para tratar de activar el mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con más dificultades de acceso al empleo o con más barreras para la inserción, sobre todo, a los jóvenes, nuevas generaciones que no tienen oportunidades de tener un primer empleo, y, también, a personas paradas de larga duración, que pierden buena parte de las cualificaciones alcanzadas.

Estas medidas quedaron plasmadas en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+, en el Decreto-ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@+30. Esta fue la primera y única vez, cuando Izquierda Unida estaba en el Gobierno de la Junta de Andalucía, que se pusieron en marcha los citados planes de empleo.

Tras la ruptura de Gobierno y durante la campaña electoral andaluza se publica el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo. Se trata de unos programas con un compromiso de una dotación de 422 millones de euros.

Nuestro Ayuntamiento presentó el proyecto correspondiente, sin embargo, casi un año después se suspende la convocatoria y corregida, tras dos intentos, meses después con el DL. 1/2016, de 15 de marzo, por el que se modifican la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

urgentes para favorecer la inserción laboral, para modificar las condiciones, lo que supuso que nuestro Ayuntamiento tuviera que realizar un nuevo proyecto.

Desde entonces son 6 las veces que se han comprometido a poner en marcha los planes de empleo, cabe recordar que el pasado mes de julio, en el último pleno antes de las vacaciones, Susana Díaz manifestó que la Junta de Andalucía preveía que “el próximo mes de septiembre” se hubieran “firmado todas las resoluciones para los planes de empleo” y que se hubiera pagado “por adelantado el 100% de las subvenciones” a las administraciones locales, calculando que en octubre estarían todos los programas en marcha.

A día de hoy, la Junta de Andalucía sigue publicando a bombo y platillo constantes anuncios sobre la puesta en marcha de unos programas que en diciembre cumplirán dos años desde su aprobación. Esto crea la continua creación de falsas expectativas en miles de personas que sufren el paro y la pobreza, y que están pendientes de estos planes de empleo que supondrían la contratación de más de 30.000 andaluces.

En nuestro caso, nos corresponden algo más de 118.000 €, lo que supondrían realizar diversos contratos de tres y seis meses para personas de nuestro municipio. Vecinos y vecinas que llevan estos dos años llamando y personándose, día tras día, en el Ayuntamiento reclamando información de la fecha de inicio de estos planes de empleo.

Por todo ello, es necesario y urgente que se inicien, de forma inmediata, los planes de Empleo correspondientes a medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, de forma que las administraciones locales puedan iniciar las contrataciones y paliar la situación de paro de las personas de nuestros municipios, por lo que solicitamos que se adopte el siguiente Acuerdo:

1.- El Ayuntamiento de Pedro Abad exige que la Junta de Andalucía ponga en marcha de manera inmediata los planes de empleo que están aprobados desde marzo de 2015, ya que la situación de paro en la que nos encontramos, tanto juvenil como de personas parada de larga duración, sumado a las previsiones de una mala cosecha de aceitunas convierten su puesta en marcha en un asunto de urgencia.”.

**En turno de debate, por la portavoz del PP – Sra. Muñoz Galán, se manifestó que sólo en el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado martes día 8 de Noviembre del año en curso se aprueba la autorización al SAE para la financiación de programas por importe de 23.210.000 € de los Ayuntamientos de Almería, Córdoba, Granada, Huelva y Dos Hermanas. Sólo a la provincia de Córdoba le corresponden más de 27 millones de euros. La provincia de Córdoba**

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016



**no puede esperar más, con 83.901 personas desempleadas, los cordobeses necesitan trabajar.**

**Por otra parte, la competencia en empleo es exclusiva de la Comunidad Autónoma por lo que lo lógico es que en este caso la Junta de Andalucía sea la que de un modo complementario asuma los costes indirectos que tiene los programas citado, ya que los fondos de estos Planes se destinan a sufragar los gastos de las contrataciones que realizarán los ayuntamientos, y no incluyen gastos como los materiales, maquinaria en su caso, vestuario y equipamiento en general. Esto supone un desembolso extraordinario y elevado al que difícilmente pueden hacer frente las maltrechas arcas de muchas Corporaciones locales de nuestra provincia. En este sentido desde el Grupo Provincial Popular ya se solicitó el pasado mes de Febrero que la propia Diputación de Córdoba destinara una partida específica de 2 millones de euros para sufragar estos gastos.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Pedro Abad, propone y somete a Pleno, como complemento de la moción presentada por IU., y para mostrar nuestro apoyo a la moción, el añadido de los siguientes puntos de Acuerdo:**

- “1.- Instar a la Junta de Andalucía a iniciar de manera urgente los programas Emple@Joven y Emple@30+**
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía a que de forma paralela se consigne presupuesto para hacer frente a los elementos propios de los planes de empleo, vestuario, herramientas, maquinaria y materiales correspondientes para futuros planes 2017 y siguientes.”**

**En turno de debate, por el Sr. García Rodríguez, portavoz de IU., se indicó a la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., que no hay inconveniente en aceptar las propuestas de acuerdo planteadas, hecho que fue aceptado, igualmente, por el PSOE.**

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

**Pasado el punto a votación, la moción presentada por IU., con los añadidos propuestos por el PP., fue aprobada por unanimidad de las/os Sras/es asistentes – once votos a favor, siendos los acuerdos aprobados:**

**1.- El Ayuntamiento de Pedro Abad exige que la Junta de Andalucía ponga en marcha de manera inmediata los planes de empleo que están aprobados desde marzo de 2015, ya que la situación de paro en la que nos encontramos, tanto juvenil como de personas parada de larga duración, sumado a las previsiones de una mala cosecha de aceitunas convierten su puesta en marcha en un asunto de urgencia.**

**2.- Instar a la Junta de Andalucía a iniciar de manera urgente los programas Emple@Joven y Emple@30+.**

**3.- Instar a la Junta de Andalucía a que de forma paralela se consigne presupuesto para hacer frente a los elementos propios de los planes de empleo, vestuario, herramientas, maquinaria y materiales correspondientes para futuros planes 2017 y siguientes.**

#### **OCTAVO.- ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE INDULTO A FAVOR DE D. EUGENIO SÁNCHEZ VILLARINO.-**

Previo dictamen de la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 08.11.2016, por la Alcaldía se propuso al Pleno la adhesión a la petición de indulto en favor de D. Eugenio Sánchez Villarino – cabo 1º, ante la condena dictada por Sentencia del Tribunal Militar Segundo de fecha 11.06.2015, condena ratificada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, su ref.: Sentencia 104/2016 de 6 de septiembre, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 18 de junio de 1870 y la Disposición Adicional Octava de la LO. Procesal Militar 2/1989 de 13 de Abril, petición que se formula / tramita ante el tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla.

Vista la propuesta que antecede el Pleno, por la unanimidad de las/os Sras/es que lo conforman, se adhiere a la petición de indulto formulada a favor de D. Eugenio Sánchez Villarino (Sumario 21/02/2014) por once votos a favor de los Grupos IU.LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

#### **NOVENO.- BASES REGULADORAS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces en sesión de fecha 08.11.2016, por el Sr. García – portavoz de IU., se dio cuenta de la elaboración de las Bases de Ayudas destinadas al Fomento de Empleo en la localidad, cuyo tenor dicen:

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

## **“BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE PEDRO ABAD.-**

### **Artículo 1. Objeto y finalidad.-**

1. Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Pedro Abad a diferentes sectores del ámbito empresarial local con la finalidad de fomentar la creación de nuevas empresas, negocios y autónomos/as o ya constituidos/as que generen empleo en la localidad.
2. La concesión de ayudas reguladas en las presentes Bases estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio.
3. Se entenderá por subvención sujeta a estas Bases, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Pedro Abad, que cumpla los siguientes requisitos:

- Que la entrega se produzca sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento del objetivo de creación de empleo.
- Que el proyecto, la acción, o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad empresarial para el municipio de Pedro Abad.

### **Artículo 2. Beneficiarios/as.-**

Podrán acogerse a las ayudas previstas en las presentes Bases aquellas empresas, autónomos/as que ejerzan o vayan a ejercer su actividad en Pedro Abad o que reinviertan en el municipio

### **Artículo 3. Acciones subvencionables.-**

Podrá ser objeto de ayuda:

- La contratación indefinida o transformación de temporal en indefinido de personal de la localidad.
- Alta como autónomo/a.

### **Artículo 4. Requisitos para solicitar la subvención.-**

Será requisito para acceder a esta línea de ayudas:

- Que el/la solicitante sea emprendedor/a con un proyecto empresarial viable que fomente el autoempleo, apoye la iniciativa empresarial y dé impulso a la actividad productiva generando riqueza o empresas ya constituidas que aumenten su plantilla laboral.
- En el caso de solicitud de subvención al autoempleo el solicitante deberá no haber sido autónomo en los dos años anteriores a la solicitud, y no haber sido beneficiario de esta subvención al autoempleo.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

3. En el caso de solicitud de subvención a la contratación indefinida no haber existido vinculación laboral, del/de los trabajador/es contratado/s objeto de la solicitud, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. En el caso particular de transformación de temporal en indefinido, solo podrán acogerse a esta subvención aquellas transformaciones de contratos que sean temporales en el momento de publicación de la presente orden, no requiriéndose un incremento de la plantilla.

5. Estarán excluidos/as los autónomos o las empresas ya constituidas, cuya plantilla sea superior a 10 trabajadores en el momento de solicitud de la ayuda.

6. No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, cualquier otra Administración Pública o con la Seguridad Social.

7. Estar ubicadas sus instalaciones en el municipio de Pedro Abad o ubicarse en el mismo.

8. Estar empadronados/as o tener su sede social en Pedro Abad. Los contratados objeto de la solicitud de subvención deberán llevar al menos un año empadronados en la localidad en el momento de la solicitud o bien, en el momento de publicación de la presente norma.

9. No haber sido condenada en los 5 últimos años por resolución firme que declare un despido improcedente, o este haya sido reconocido por la empresa; ni haber tenido resolución judicial en su contra que declare vulneración de los derechos reconocidos legalmente a los trabajadores.

#### Artículo 5. **Cuantía y plazo de solicitud y de ejecución de acciones subvencionadas.-**

**La cuantía** económica objeto de subvención no podrá exceder de 2.000,00 Euros por contrato o alta en autónomo. Si el contrato laboral fuese a tiempo parcial, la subvención será proporcional a la jornada laboral.

**Plazo de solicitud:** La subvención al autoempleo podrá ser solicitada antes del inicio de la actividad hasta dos meses después del alta efectiva. La subvención a la contratación indefinida deberá ser solicitada en el plazo de dos meses a contar desde el alta e inicio de la contratación del trabajador. Las solicitudes se recogerán hasta el 30 de noviembre de cada año natural.

**Plazo de ejecución:** Las acciones subvencionadas deberán realizarse en un plazo máximo genérico de un mes natural desde el día de comunicación de su concesión.

#### Artículo 6. **Solicitudes, documentación y plazos.-**

Las solicitudes de ayudas reguladas en las presentes Bases irán dirigidas a la Alcaldía de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo conforme al modelo que figura como Anexo I de estas Bases.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

1. Acreditación de la personalidad del/a solicitante y de obligados tributarios:
  - a) En el caso de personas físicas: Documento Nacional de Identidad y declaración de alta en la Agencia Tributaria.
  - b) En el caso de empresas personas jurídicas: escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (CIF), declaración de alta en la Agencia Tributaria.
  - c) En el caso de asociaciones empresariales: Estatutos debidamente formalizados.
2. Memoria explicativa del proyecto para el que se solicita la ayuda, que conste de descripción de la actividad, inversión realizada / prevista, mercado objeto de la actividad, facturación prevista y plantilla actual y prevista.
3. Acreditación de estar al corriente con la INSS., Agencia Tributaria y con las Administraciones Públicas (autonómica, provincial o local).
4. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones y requisitos de esta norma para la solicitud y la concesión de la subvención.

#### **Normas generales:**

1. La presentación de la solicitud implicará la aceptación de cuantas obligaciones se deriven de las presentes Bases
2. Las ayudas a que se refiere las presentes Bases se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.
3. El Presupuesto Municipal establecerá anualmente las consignaciones presupuestarias destinadas a ayudas y subvenciones.
4. La Comisión de Valoración efectuará la propuesta de concesión de ayudas y subvenciones.
5. En todo caso se comunicará al solicitante la concesión o denegación de la subvención solicitada y el motivo.

#### **Artículo 7. Procedimiento de concesión de las subvenciones.-**

Recibidas las solicitudes y subsanados los defectos formales que pudieran presentarse en las mismas, se iniciará el siguiente procedimiento:

- Emisión de cuantos informes se estimen necesarios para resolver.
- Informe propuesta de la Comisión de Valoración que se constituya al efecto a la vista de los proyectos y del informe técnico emitido.
- Propuesta de Resolución del expediente, debidamente motivada, que contendrá la cuantía específica a otorgar, que deberá ser notificada individualmente a los/as interesados/as, para que en el plazo de diez días:

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

- a. Acepten la subvención, por escrito, como trámite indispensable para entender formalizado el acto de concesión.
- b. Reformulen – en su caso, el proyecto presentado objeto de la subvención ajustándolo a los compromisos y condiciones para otorgamiento de la subvención, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la misma, así como los criterios de valoración establecidos.
- c. Aleguen, lo que estimen necesario.

- La propuesta de Resolución se expondrá, igualmente, en el Tablón de Anuncios y web de esta Corporación a efectos de alegaciones.

- Resolución por el órgano competente, debidamente motivada, que además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

- Notificación individualizada a los interesados de la resolución adoptada y publicación de las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios.

#### **Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.-**

- Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones el Técnico de Desarrollo Local y Gestión de Personal.
- La resolución del procedimiento se efectuará mediante resolución de la Alcaldía, una vez oída la Comisión de Valoración.

#### **Artículo 9. Plazo máximo de resolución y notificación.**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de un mes, computado a partir de la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados dará a entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

#### **Artículo 10. Pago de la subvención.-**

Secuencia de pago, un 50% una vez presentada la documentación establecida en el artículo 13.1 de estas Bases, en un plazo de 15 días, a contar desde la notificación de su aprobación, el resto en los tres meses siguientes al de la fecha de cumplimiento del primer año de contratación o alta en autónomo/a.

#### **Artículo 11. Comisión de Valoración.-**

La Comisión de Valoración es el órgano colegiado encargado de evaluar económicamente los proyectos presentados, de acuerdo con los informes emitidos.

La composición de la comisión será la siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

- Presidente/a: El Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocales: - Un representante de cada uno de los Grupos Políticos municipales, designados por los mismos.
- El Técnico de Desarrollo Local y Gestión de Personal.
- Secretario: El Secretario Interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

#### Artículo 12. **Forma de justificación de la subvención concedida**

Uno. La justificación de la subvención se realizará ante la Intervención Municipal de Fondos, mediante cuenta detallada que contendrá:

- Alta en la Seguridad Social del trabajador autónomo y/o de los trabajadores contratados.
- Contrato de trabajo debidamente formalizado.
- Informe de vida laboral del/de los trabajador/es objeto de la solicitud de subvención.
- Justificación del incremento de la plantilla derivada de las nuevas contrataciones objeto de solicitud de subvención.

#### Artículo 13. **Seguimiento de las iniciativas.-**

Por el Técnico de Desarrollo Local y Gestión de Personal se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención Municipal de Fondos en el ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

Anualmente, hasta justificar el periodo mínimo de mantenimiento de las acciones subvencionadas, se aportará, al menos, la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral del autónomo/a y /o trabajador contratado objeto de subvención.
- Declaración – resumen anual, de IRPF presentada en la Agencia Tributaria.
- Informe de Afiliados en Alta en la/s C.C.C. de la empresa.
- Informe del número anual medio de trabajadores de la empresa.

El Ayuntamiento podrá requerir al beneficiario/a cualquier otra documentación que considere oportuna para el seguimiento y la justificación del cumplimiento de las acciones subvencionadas.

#### Artículo 14. **Obligaciones de los/as beneficiarios/as.-**

Son obligaciones de los/as beneficiarios/as de subvenciones que se concedan al amparo de las presentes bases:

1. Aceptación de la subvención, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión.
2. Realizar la actividad que fundamenta su concesión.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

3. Acreditar la realización de la actividad y su justificación.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación por parte del Ayuntamiento, en relación con la subvención o ayuda concedida.
5. Hacer constar en la información y publicidad específica el patrocinio o colaboración del Ayuntamiento de Pedro Abad.
- 6. Mantener la acción subvencionada como mínimo dos años. Caso de no cumplirse esta obligación procederá el reintegro proporcional de la misma.**

#### Artículo 15. **Reintegro de la Subvención concedida** .-

Procederá el reintegro proporcional de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los supuestos previstos en la Normativa reguladora de la subvención, que entre otros, son:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003 y, en su caso, en las Normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la citada Ley 38/2003.

#### Artículo 16. **Infracciones y sanciones**

En cuanto al régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y ss de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículos 102 y 103 del RD. 007/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Artículo 17. **Aceptación de las bases y régimen supletorio.**-

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación y RD. 887/2006, por el que aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones.

#### **Disposición Adicional.**-

En el supuesto de agotamiento de la partida presupuestaria destinada a satisfacer las subvenciones objeto del presente reglamento, el órgano de gobierno

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016



local correspondiente hará pública tal circunstancia mediante comunicado expuesto en el tablón de anuncios municipal, pudiendo aumentar la partida si así lo estima oportuno el Pleno del Ayuntamiento”.

En turno de debate, por el Sr. García – portavoz de IU., se manifestó que la presentación de estas Bases de Ayudas para la Creación de Empleo fue uno de los compromisos propuestos por el PP y aceptado por IU y PSOE para la aprobación del Presupuesto para 2016. Se trata de incentivar a emprendedores y empresarios en el fomento del empleo local, bases que no serán estáticas y que se irán adecuando conforme se desarrollen, son un punto de partida que se ira consolidando. Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se agradeció que estas bases sean una realidad alcanzada por el consenso de todos, esperemos que sean un éxito y que presupuestariamente se tengan que dotar con mayores cantidades. Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE, se indicó que las bases eran un buen punto de partida por lo que debemos felicitarlos todos. Por último la Alcaldía, agradeciendo el consenso alcanzado entre todos los Grupos, lo hizo extensivo a aquellos colaboradores externos que con sus observaciones han hecho que sean una realidad.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes a la sesión – once votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, PSOE – 4 votos, y PP – 2 votos.

#### **DÉCIMO.- SOLICITUD DE INCLUSIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, ZONA ARQUEOLÓGICA, DEL “YACIMIENTO SACILI” EN EL CATALOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ.-**

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces Municipal, en sesión de fecha 08.11.2016, por la Alcaldía se dio cuenta del proyecto / memoria elaborado por el Grupo PAI.HUM-882 sobre el yacimiento de Alcurrucen en Pedro Abad “Sacili Martialum”, para su inclusión con carácter específico como BIC – zona arqueológica, en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 25, 26.5 de la L.14/2007 de 19 de diciembre – BOJA 248 de 19 de diciembre, e igualmente, propuso solicitar de la Delegación Territorial de Cultura de la Junta de Andalucía en Córdoba su inclusión como Bien de interés Cultural al yacimiento referenciado.

Vista la propuesta que antecede, el Pleno, por unanimidad – once votos a favor de los Grupos que lo conforman y en todo caso mayoría absoluta del número legal de miembros que lo conforman, (IU-LV.CA 5 votos, PSOE 4 votos y PP 2 votos), aprobó solicitar la inclusión del yacimiento referenciado en el Catalogo General del Patrimonio Histórico Andaluz

#### **UNDECIMO.- MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE OO.FF. MUNICIPALES PARA 2017.-**

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016

Previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 03.11.2016, por el Sr. García Rodríguez – portavoz de IU y Delegado de hacienda, se dio cuenta de la propuesta de modificación de las Tarifas de las OO.FF. Para 2017 según detalle:

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016



“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS OO.FF. PARA 2017 – IBI RÚSTICA, TASA POR OVP CON APARATOS DE VENTA AUTOMÁTICA U OTROS ANÁLOGOS QUE SE ESTABLEZCAN SOBRE VÍAS PÚBLICAS O DOMINIO PÚBLICO – CAJEROS Y TASA DE CEMENTERIO.

**1.- MODIFICACIÓN DE LA OF. DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES – IBI RÚSTICA.-**

Se propone la modificación del artículo 2.2 de la misma en el siguiente tenor:

“El **tipo de gravamen** del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica **queda fijado en el 0’85%** del valor catastral que constituye la base imponible de este impuesto.”

**2.- MODIFICACIÓN TARIFA DE TASAS MUNICIPALES:**

**2.1. CEMENTERIO MUNICIPAL:**

Modificación **artículo 6.- Cuota tributaria**, apartado **a) Ocupación de bovedillas vitalicia nuevas** – precio anterior 550,00 €, **modificación propuesta 600,00 €.**, resultando el artículo según detalle:

Tasas	2017
<b>Cementerio Municipal.- Art. 6</b>	
<b>Cementerio, Bovedilla vitalicia nueva</b>	<b>600,00 €</b>
Cementerio, Bovedilla vitalicia usada	163,92 €
Cementerio/ Columbarios (Osarios pequeños)	275,00 €
Cementerio/ Traspaso titularidad Panteón	87,00 €
Cementerio/ Traspaso titularidad Bovedilla	54,64 €
Inhumación / Exhumación en bovedilla	81,94 €
Inhumación / Exhumación en panteón	87,40 €
Cementerio / Traspaso titularidad Osario	32,75 €
Cerramiento Bovedillas Desocupadas	30,00 €

**2.2.- OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA – OVP. CAJEROS.-**

La modificación consiste en la **adición de un nuevo apartado al artículo 6 .- Cuota Tributaria** de la OF. reguladora de la Tasa en el **concepto de aparatos** para venta automática y **otros análogos que se establezcan en (desde) la vía pública o dominio público**, adición de apartado 6.2. a la misma, según siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016



#### “Artículo 6.- Cuota Tributaria.-

1.- La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1'5 por ciento de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal las empresas explotadoras de servicios de suministros o a una parte importante del vecindario, a favor de las que se haya constituido, la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales. Artículo 24.1. Ley 25/1988.

2.- **Por cada cajero automático de entidades financieras, cuando el servicio sea ofertado en la vía pública y las operaciones deban efectuarse desde la misma, 400,00 €/año.** Las entidades financieras deberán declarar el número de cajeros instalados, en los que concurran las circunstancias reseñadas, expresando la vía pública donde se ubican”.

En turno de debate, por parte del Sr. García – portavoz de IU., se indicó que los ingresos corrientes por impuestos suponen unos 870.000 € y por tasas unos 375.000 €, lo que hace un total de 1.052.000 €, ello como consecuencia de la bajada de los tipos impositivos del IBI urbana en 2015, lo que ha supuesto una bajada de unos 36.000 € en nuestra recaudación. Con el incremento que se propone se intenta paliar esa pérdida recuperando unos 9.000 €.

Por parte de la Sra. Muñoz Galán – portavoz del PP., se indicó que su Grupo consideraba que de alguna forma habrá de reducirse el tipo del Impuesto de Construcciones, ante las dificultades de subvencionar la rehabilitación de fachadas, propuesta que puse sobre la mesa con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Respecto a la tasa por Cementerio, Sr. García, este es la “gallina de los huevos de oro”, entendemos que se deben bajar las inhumaciones / exhumaciones pues la subida de los nichos afecta tanto a la aseguradoras como a los vecinos. Estamos en contra del incremento en el IBI de rústica y de la Tasa por Cementerio, si vemos correcto la implantación de la tasa a los Cajeros bancarios. A lo que el Sr. García contestó que sobre lo propuesto para reducción del tipo del Impuesto de Obras debe hacerse un estudio más detallado, ver sus consecuencias, estamos en ello. En cuanto a bajar el coste de venta del nicho nadie quiere nichos antiguos, a parte de que hay muy pocos, sepa que nuestro cementerio es el mas barato de la comarca, retire su propuesta de bajar, progresivamente, el IBI de urbana y el Equipo de Gobierno retira la propuesta que se debate. A lo que, la Sra. Muñoz, manifestó que los servicios básicos que por ley debemos prestar, como el cementerio, deben atemperarse y debemos subir otros, como piscina, para adecuar su coste. Por qué no se consulta a la Junta Local de Participación Ciudadana? Debemos oírla y actuar en consecuencia.

Por parte del Sr. Muñoz Cuenca – portavoz del PSOE., se indicó que se debe asistir a las Comisiones Informativas donde todo este debate se trató y se hizo un análisis de la situación, debemos ser coherentes con nuestras acciones pues, con respecto a la bajada del IBI urbana que se produjo, esto palia dicha reducción. No es un incremento importante el que se plantea y aún – así, quedamos por debajo de la media. Ante lo manifestado por el Sr. Muñoz Cuenca sobre la asistencia a las Comisiones Informativas, por la Sra. Muñoz Galán se indicó que lamentaba tuviera prisa y quiera acelerar el debate, lo que se trata en comisión es secreto y antes no me he enterado.

Pasado el punto a votación este fue aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno, por nueve

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016  
FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016



votos a favor de los Grupos IU-LV.CA – 5 votos, y PSOE – 4 votos, y dos votos en contra del PP., respecto al incremento del IBI de naturaleza Rústica y tasa de Cementerio, y por unanimidad – once votos a favor, respecto al nuevo concepto de OVP con Cajeros, entendiéndose que si tras la publicación de este acuerdo no se produjera reclamación alguna quedará aprobado de forma definitiva, sin más trámite que el de su publicación en el BOP., artículo 17.3 in fine del RDL.2/2004 de 5 de marzo.

#### DUODECIMO.- URGENCIAS.-

Apreciada la urgencia, por la unanimidad de los Grupos que conforman esta Corporación, once votos a favor, se procedió al tratamiento y votación de los siguientes puntos:

#### 12.1.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 7.3 DE LAS BASES PARA CREACIÓN BOLSA DE EMPLEO 2016/2017.-

Por la Alcaldía se dio cuenta de la propuesta de modificación de las Bases para Creación de una Bolsa de Empleo 2016/2017, en concreto de su artículo 7 apartado 3 cuyo tenor dice:

“Artículo 7.3.- Cuando llegado el turno de un trabajador/a, si este/a ha trabajado para el Ayuntamiento por cualquier otro programa u oferta dentro de los últimos doce meses, correrá el turno hasta que dicha circunstancia deje de darse.”.

Proponiéndose la siguiente **ampliación** del apartado 3 del artículo 7 reseñado, según el siguiente tenor:

“Artículo 7.3.- Cuando llegado el turno de un trabajador/a, si este/a ha trabajado para el Ayuntamiento por cualquier otro programa u oferta dentro de los últimos doce meses, correrá el turno hasta que dicha circunstancia deje de darse.

Si se da el caso anterior y el/los contrato/os fuesen inferiores, en jornada o en días, al equivalente a treinta días naturales a jornada completa, el candidato/a podrá optar por trabajar, antes de cumplir los doce meses citados, hasta completar los treinta días a jornada completa. En el caso de ayudante de monitor deportivo, padel, será hasta completar los treinta días naturales a media jornada.”.

Vista la propuesta, el Pleno, por unanimidad, la aprobó – once votos a favor.

En estos momentos abandona la sesión el Sr. Arenas Rueda – IU.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016



## **12.2.- MOCIÓN DE IU-LV.CA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFIA”.-**

Dándose lectura a la moción presentada por IU-LV.CA, cuyo tenor dice:

“En breve se tiene previsto de que el hospital provincial de Reina Sofía disponga de aparcamientos privados con cajeros automáticos con un coste de entre 1 euro y 1,80 la hora de aparcamiento que, además se incrementará anualmente en un 3%. Ni siquiera las personas enfermas y familiares que acudan a urgencias dispondrán de aparcamiento gratis, sólo lo tendrán durante una hora. Poca gente podría pagar esa cantidad diaria en visitas prolongadas a familiares.

Quieren cobrar 14 euros al día por dejar el coche, para los usuarios de la provincia sería un abuso esta medida consistente en la gestión del futuro aparcamiento gestionado por una empresa privada que cobraría por horas, en lugar de un euro al día como hasta la fecha.

Esta medida ha sido ya denunciada por los sindicatos SATSE, USAE, CCOO Y CSIF, miembros de la Junta de Personal del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, que se oponen firmemente a la privatización de los aparcamientos de un Centro Sanitario Público como es el Hospital Reina Sofía y Hospital Provincial.

En un comunicado conjunto dichos sindicatos han afirmado que si bien los accesos y aparcamientos necesitan mejoras, el coste de estas no pueden recaer en la población que tengan que hacer uso de las instalaciones, máxime cuando los pacientes y ciudadanos que acuden lo hacen por necesidad.

Son muchas las personas con enfermedades crónicas que acuden con frecuencia al hospital y también son muchos los mayores con un escaso poder adquisitivo, que con la decisión de la Gerencia de pagar por aparcar en el Hospital Reina Sofía verán mermado sensiblemente su poder adquisitivo.

Por todo ello, proponemos al pleno de este Ayuntamiento a:

1.- Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a rectificar y mantener la gratuidad de este servicio, ya que los ciudadanos que más afectados se verían afectados por estas medidas serían los vecinos de nuestros pueblos

2.- Dar traslado de este acuerdo a todos los municipios de la provincia de Córdoba y a la Excm. Diputación Provincial solicitándoles se sumen a cuantas acciones se lleven a cabo contra esta medida.”.

Vista la propuesta que antecede, esta fue aprobada por la unanimidad de las/os Sras/es asistentes, en este momento a la sesión, diez votos a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016



**DECIMO TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por parte de la Sra. Muñoz – portavoz del PP., se solicitó información / aclaración sobre el cambio de fecha del Pleno de diciembre que este contendrá, en su Orden del Día, Ruegos y Preguntas, a lo que se contestó que si, sólo es cambio de fecha y no del carácter de la sesión.

Respecto a las subvenciones provinciales de Cooperación Internacional, se ha podido resolver el problema existente por el que nos dejaban fuera, a lo que la Alcaldía contestó que si, se ha otorgado subvención por importe de 1.500 € para escolarización en Colegio Sta. Rafaela en Sabang – Naga – Filipinas, y 2.250 € para la rehabilitación de la daira Farsia en campamentos de refugiados de Tinduf – Argelia.

Respecto al Consultorio Médico se ha solucionado el funcionamiento normal del mismo, a lo que se contestó que, con el cambio de horario de la auxiliar, en principio si.

Por último preguntó sobre la hora de cierre del Cementerio, a lo que se respondió que ahora – en invierno, se cierra a las 18:00 horas, de todas formas existen carteles del horario en el exterior e interior del mismo, así como las bases para provisión de la plaza de Técnico de Gestión, a lo que se contestó que estan en trámite.

Por la Alcaldía se informó sobre celebración, en fechas 11 a 13 de noviembre de 2016, de la Feria de Los Municipios en Diputación, así como de la Concentración de Auto-caravanas en Pedro Abad organizada en este municipio en colaboración con AUSANDAC.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía se levantó la sesión, siendo las 21:30 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

**63A7 EE37 19A3 0473 15A1**



63A7EE3719A3047315A1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.dipucordoba.es/pedro\\_abad\\_sede](http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede)

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 28/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 29/11/2016